



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. John James Fernández López)

Proyectó y Elaboró: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia, Quindío– Teléfono 7417700 Ext. 212

E- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2120

Armenia, 21 de Marzo de 2014

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

698. Decreto 00020 del 08 de Enero de 2014, **“POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA Y ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA 2014”**

..... ..1

DECRETO 00020 DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA Y ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA 2014”

La Gobernadora del Departamento Del Quindío en ejercicio de sus Facultades Constitucionales y Legales, en Especial en Cumplimiento el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y,

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

DECRETO NUMERO 000020 DE 20 08 ENE 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA Y ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA 2014"

La Gobernadora del Departamento del Quindío en Ejercicio de sus Facultades Constitucionales y Legales, y en Especial en Cumplimiento el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el 12 de Julio de 2011, se sancionó La ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*".

Que el artículo 73 ibídem consagra: "**PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.** *Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano. El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalará una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la señalada estrategia....*".

Que igualmente el artículo 76 de la misma disposición señala: "**OFICINA DE QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS.** *En toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos*

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*

GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 000000 DE 20 08 ENE 2014

que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad.

La oficina de control interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá a la administración de la entidad un informe semestral sobre el particular. En la página web principal de toda entidad pública deberá existir un link de quejas, sugerencias y reclamos de fácil acceso para que los ciudadanos realicen sus comentarios.

Todas las entidades públicas deberán contar con un espacio en su página web principal para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los actos de corrupción realizados por funcionarios de la entidad, y de los cuales tengan conocimiento, así como sugerencias que permitan realizar modificaciones a la manera como se presta el servicio público.

Que el Decreto 2641 de 2012, por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, dispone que todas las entidades públicas de cualquier orden, deberán elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, lo cual estará a cargo de la Oficina de control Interno, actuando como facilitadora para su elaboración.

Que La Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de La República, elaboró el documento "**Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano**", conforme a los lineamientos establecidos en los artículos 73 y 76 de La Ley 1474 de 2011, en el cual se señaló la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano y los estándares que deben cumplir las entidades públicas para las oficinas de quejas, sugerencias y reclamos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*

GOBERNACIÓN

000000

08 ENE 2014

DECRETO NÚMERO _____ DE 20 _____

Que el Presidente de La República mediante Decreto Número 2641 del 17 de 2012, contempló la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano de acuerdo a las disposiciones transcritas anteriormente.

Que el Departamento del Quindío expidió el Decreto N° 000359 del 26 de Abril de 2013, "Por Medio del Cual se Adopta El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Departamento del Quindío".

Que de igual forma el Departamento del Quindío expido el Decreto número 000143 del 08 de febrero de 2013: "Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno del Derecho de Petición, Quejas y Reclamos en el Sector Central de la Administración Pública".

Que con el fin de prevenir el riesgo anticorrupción en la gestión pública el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Departamento del Quindío se realizó bajo los principios consagrados en la Constitución y en la Ley y en especial en los principios de transparencia, celeridad, imparcialidad, efectividad, moralidad y buena fe que guían las acciones Institucionales encaminadas al cumplimiento de las estrategias contempladas para la lucha contra la corrupción.

Que una vez realizado el seguimiento y evaluación por parte de la Oficina de Control Interno de Gestión del Departamento del Quindío, al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Departamento del Quindío", de la vigencia del año 2013, se determinó realizar los ajustes pertinentes a la normatividad y a los riesgos previstos en este.

Que conforme a lo anterior, el Departamento del Quindío procederá adoptar El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Departamento del Quindío para el año 2014, de acuerdo a los resultados al seguimiento realizado por Control Interno en la vigencia del año 2013, el cual será publicado en la página Web del Departamento.

Que en mérito de lo expuesto, La gobernadora del Departamento del Quindío,

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 000000 DE 20

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Adóptese el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Departamento del Quindío, para la vigencia 2014, incluyéndose los ajustes realizados al adoptado para la vigencia 2013, documento que será publicado en la página web de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. RESPONSABILIDADES. Asignese a la Secretaría de Planeación del Departamento el liderazgo de la gestión encaminada a identificar y prevenir las acciones de corrupción y garantizar la atención al ciudadano, al igual que facilitar la elaboración del plan correspondiente a cada vigencia.

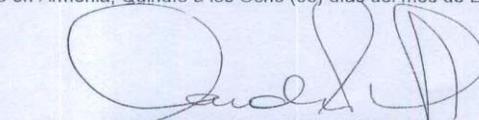
ARTÍCULO TERCERO. El Seguimiento Y Control al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Departamento del Quindío", ajustado mediante el presente Decreto estará a cargo de La Oficina de Control Interno, el cual será publicado en la página web del Departamento.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

08 ENE 2014

Expedido en Armenia, Quindío a los Ocho (08) días del mes de Enero de 2014.


SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Gobernadora
Departamento del Quindío

Elaboró y Proyectó: Lina Maria Mesa Moncada
Andres Mauricio Quiceno Arceles
Aprobó: John James Fernández López